

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 18 días del mes de diciembre del año 2025, siendo las 10:10 horas, se da inicio a la audiencia fijada en autos caratulados **B.M.A. S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE PENA EXPTE. PUMA V. EX B.**, en trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 de Viedma a cargo de la Dra. Shirley A. González y ante mí, Secretaria, Dra. María Laura Colombo, en los términos de la Acordada STJ 18/2017, Ley 5020 y Acordada N° 47/21 STJ, a través del sistema de videoconferencia "Zoom". Se encuentran presentes el condenado M.A.B. D.1., su Defensa, Dr. Carlos Dvorzak, Defensor, y Adrián Zimmermann, Defensor adjunto, y, en representación del Ministerio Público Fiscal, el Dr. Juan Pedro Peralta, Fiscal Jefe. Se hace saber a las partes que la presente audiencia será registrada en audio y video. Oídas las partes, las constancias obrantes en autos y de conformidad con la aplicación armónica de lo establecido en los arts. 3° y 4°, de la Ley n° 24.660, los arts. 40° y 41° de la Ley n° 3008, el art. 62° de la Ley Orgánica n° 5190 y el art. 28° de la Ley 5020, ésta judicatura ha sido creada a los efectos de garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales (art. 75° inc. 22 de la CN), las leyes y las normas administrativas,

Por ello,

LA JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 8

RESUELVE:

Primero: Hacer lugar al pedido efectuado por el interno y su Defensa y, en consecuencia, otorgar un cuarto intermedio, a fin de que realicen entrevista presencial para elaborar estrategia y alegatos para formular el pedido de incorporación a Libertad Asistida.-

Segundo: Fijar nueva audiencia para la semana del 22 al 26 de diciembre, de acuerdo a la disponibilidad de agenda de éste Juzgado.

Tercero: Registrar y notificar.